



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

El suscrito Ovidio Salvador Peralta Suárez, Senador de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 11 de la Ley General para el Control del Tabaco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, el tabaquismo es considerado un problema de salud pública, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen aproximadamente mil millones de hombres y 250 millones de mujeres que fuman en todo el planeta; se calcula que cada día comienzan a fumar entre 82 y 99 mil jóvenes, denotando que la mayoría de ellos residen en países de ingresos bajos y medios. De acuerdo con proyecciones actuales, esta cifra muestra una tendencia en aumento hasta por 1600 millones en todo el mundo en los próximos años¹.

Por este motivo, y desde 1987, la OMS considera el 31 de mayo como el Día Mundial sin Tabaco, con lo que resalta los riesgos para la salud asociados al uso

¹ <https://www.who.int/bulletin/volumes/88/1/09-069583/es/> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

del tabaco y promueve políticas eficaces para reducir su consumo, ya que es la principal causa prevenible de defunción en el mundo. Es considerada una epidemia mundial, que mata anualmente a casi 6 millones de personas, de las cuales 600 mil son fumadores pasivos. Lamentablemente la cifra para la siguiente década se encuentra aumentando hasta 8 millones de personas.

La Secretaría de Salud, considera que en nuestro país existen entre 114 y 122 decesos diarios a causa del tabaquismo, dando una cifra final de aproximadamente 44 mil al año² y de permanecer este estándar de consumo, cada vez serán más las personas que fallezcan a causa de esta adicción. Los datos anteriores resultan preocupantes cuando se revisa la tasa de mortalidad de enfermedades cardiovasculares (20.1%, con un total de 141,619 defunciones en 2017) y diabetes (15.2% con un total de 106,525 casos en 2017)³ que afectan a una parte de las y los mexicanos.

De igual forma, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017, demuestra que en México existen más de 15.6 millones de fumadores, el grupo más vulnerable a razón de sufrir enfermedades degenerativas a temprana edad, así como obtención rápida de productos de tabaco, es el de los jóvenes entre los 12 y 15 años⁴; de igual forma se denotó que el 4.9% de la población entre 12 y 17 años fuma tabaco, lo que se traduce en 684 mil

² <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/tabaquismo.pdf> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562699/InformeCierre2019_DMT2_hospitalaria.PDF Fecha de consulta 06 de marzo de 2021

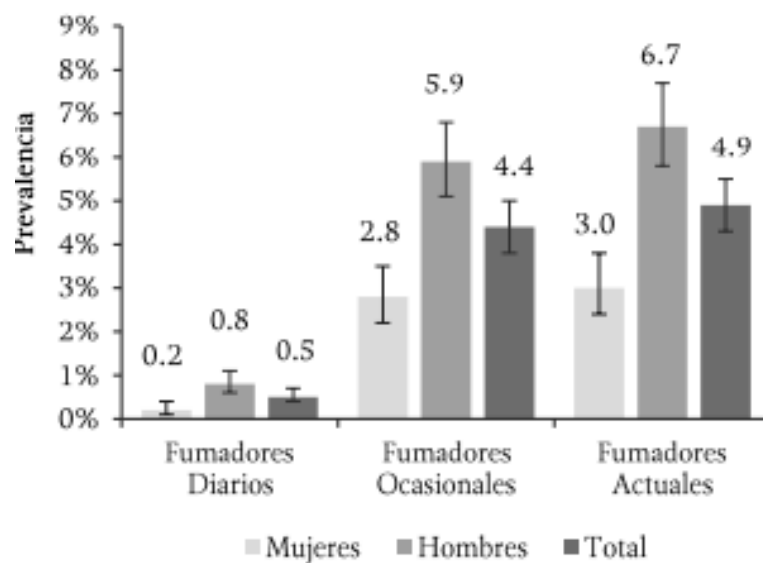
⁴ <https://www.gaceta.unam.mx/casi-60-mil-muertes-al-ano-por-el-tabaco/> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

adolescentes fumadores. La edad promedio de inicio de consumo de tabaco diario en los adolescentes mexicanos es la de 14.3 años, con un consumo diario aproximado de 5.8 cigarros al día⁵.



Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y tabaco 2016-2017, resultados en Adolescentes

De igual forma, el Instituto Mexicano del Seguro Social⁶ determinó que, durante 2017 se registraron en el país 310 mil casos nuevos de enfermedades pulmonares, cardíacas de tipo vascular-cerebral y de diversos cánceres; esto por padecimientos asociados al tabaquismo como males cardíacos, enfermedad pulmonar, cáncer de pulmón, derrame cerebral y neumonía. En la misma línea el boletín citado subrayó

⁵ http://inprf.gob.mx/psicosociales/archivos/ena/ENCODAT_TABACO_2016-2017.pdf Fecha de consulta 26 de febrero de 2021

⁶ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201805/138> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

que el tabaquismo inicia en la infancia ya que el 10% de los fumadores comienzan en promedio a los 10 años, mientras que el 50% inician entre los 15 y 17 años.

La adquisición del hábito del tabaco a temprana edad predispone la aparición de enfermedades en una etapa más temprana de la vida causando que los índices de mortalidad se encuentren cada vez más altos; por lo que se deben emplear líneas de acción que coadyuven a eliminar el tabaquismo o bien, reducir su consumo.

El Coordinador de la carrera en Técnico Superior Universitario Terapia Respiratoria del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el doctor Gerardo Rojas Sánchez, en conjunto con el doctor David Cardona Müller, estudiaron la cuestión del tabaquismo en México y, en 2018 concluyeron que la edad general en que se comienza a fumar es a los 16 años con un consumo habitual de 9 cigarrillos al día⁷.

A pesar de lo dispuesto en la Ley General para el Control del Tabaco donde se prohíbe la venta de tabaco a menores de edad, así como la venta de cigarrillos por unidad, la citada encuesta demuestra que, en la realidad entre los fumadores actuales de 12 a 17 años, el 75.7% realizó la compra de cigarros por unidad, representando aproximadamente 583 mil adolescentes mexicanos tal como lo denota la siguiente tabla⁸:

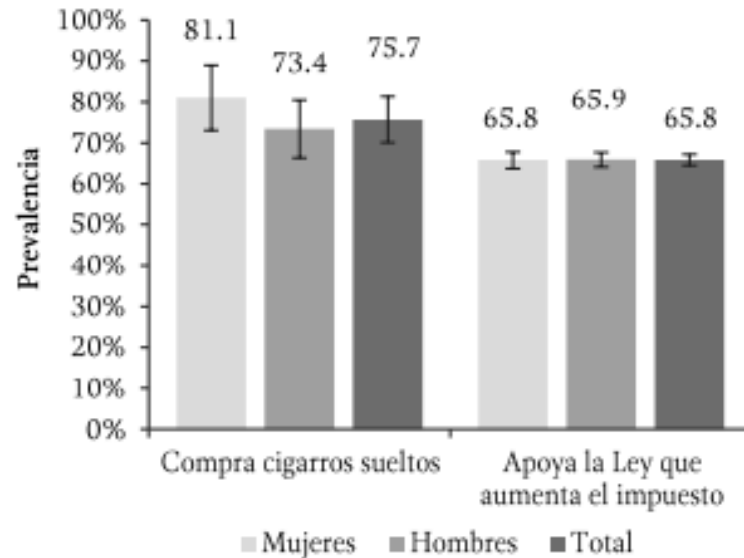
⁷ <https://www.cucs.udg.mx/noticias/archivos-de-noticias/jovenes-mexicanos-empiezan-fumar-desde-los-16-anos> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021

⁸ <https://drive.google.com/file/d/11ktptvdu2nsrSpMBMT4FdqBlk8gikz7q/view> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017

Resulta relevante destacar todos los hechos que se mencionan, la recaudación de la información vertida en el presente texto vislumbra la problemática fehaciente, aún con las acciones implementadas, como la de espacios 100% libres de humo para buscar el control del tabaquismo, no son medidas totalmente eficientes.

Por todo lo anterior, diversas organizaciones civiles, e instituciones como la Secretaría de Salud, han realizado esfuerzos significativos para hacer del conocimiento de la población los problemas causa el tabaquismo las más comunes son:⁹

1. Enfermedad cardiaca
2. Enfermedad pulmonar

⁹ <https://kidshealth.org/es/parents/smoking-esp.html> Fecha de consulta 26 de febrero de 2021



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

3. Accidentes cerebrovasculares
4. Diversos tipos de cáncer
5. Úlceras
6. Enfermedades bucales y oculares

Las políticas públicas para la reducción y control del consumo de tabaco, las disposiciones jurídicas contempladas en nuestro marco normativo para su prohibición y reducción en el consumo; centran la atención en una sanción y posterior pena por incumplimiento, pero no contienen un verdadero enfoque preventivo para hacer conciencia de los daños que puede ocasionar el tabaquismo.

La presente iniciativa busca sumar en los esfuerzos por reducir los índices de consumo entre los menores de edad. La estrategia que ahora planteo es enfocar el tema de prevención del tabaquismo desde las escuelas, porque son espacios privilegiados donde convergen un número significativo de las personas jóvenes mexicanas, combinado con los derechos humanos radicados en el artículo 3º y 4º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el derecho al acceso a la educación; derecho a la protección de la salud y un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. La medida busca que se implemente en los planteles educativos en el territorio nacional para generar una conciencia efectiva y buscar reducir la adicción de esta índole.

Para una mejor explicación, se contempla un cuadro comparativo con las reformas propuestas.



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 5. La presente ley tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I-V. ...</p> <p>VI. Fomentar la promoción, educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco</p> <p>VII-IX. ...</p>	<p>Artículo 5. La presente ley tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I-V. ...</p> <p>VI. Fomentar la promoción, educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco, principalmente en las aulas escolares, en los niveles básico, medio y medio superior,</p> <p>VII-IX. ...</p>
<p>Artículo 11. Para poner en práctica las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>I-II. ...</p>	<p>Artículo 11. Para poner en práctica las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>I-II. ...</p> <p>III. La educación preventiva obligatoria dentro de las aulas escolares, en los niveles: básico, medio y medio superior, para informar sobre los riesgos del</p>



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

III. La vigilancia e intercambio de información, y IV. La cooperación científica, técnica, jurídica y prestación de asesoramiento especializado.	consumo de tabaco por parte de niños, niñas y adolescentes. IV. La vigilancia e intercambio de información; y V. La cooperación científica, técnica, jurídica y prestación de asesoramiento especializado.
---	---

De conformidad con lo antes expuesto, se propone, para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 11 de la Ley General para el Control del Tabaco, quedando de la siguiente forma:

Artículo 5. La presente ley tiene las siguientes finalidades:

I-V. ...

VI. Fomentar la promoción, educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco, **principalmente en las aulas escolares, en los niveles básico, medio y medio superior,**

VII-IX. ...

Artículo 11. Para poner en práctica las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

I-II. ...



OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

III. La educación preventiva obligatoria dentro de las aulas escolares, en los niveles: básico, medio y medio superior, para informar sobre los riesgos del consumo de tabaco por parte de niños, niñas y adolescentes.

IV. La vigilancia e intercambio de información; y

V. La cooperación científica, técnica, jurídica y prestación de asesoramiento especializado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los Gobiernos Estatales implementarán las medidas para la realización del presente Decreto.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de marzo de 2021

SUSCRIBE